
SISTEMAS DE PAGO

Aplicación Técnica nº 14/2008

Asunto: TARGET2-Banco de España – Comisiones del 19 al 30 de Mayo de 2008. Comisiones por otras operaciones no incluidas en T2-BE

1. TARGET2-Banco de España – Comisiones del 19 al 30 de Mayo de 2008

Mediante la Aplicación Técnica 4/2008 “TARGET2-Banco de España – Comisiones” fueron publicadas las comisiones aplicables a partir del 19 de mayo de 2008 para todos aquellos participantes en TARGET2- Banco de España. Sin embargo, teniendo en cuenta que el primer periodo de aplicación de las nuevas tarifas es inferior a un mes, se ha considerado oportuno realizar determinados ajustes en las comisiones a aplicar durante este primer período **posponiéndose**, en consecuencia, la entrada en vigor de la AT 4/2008 hasta el día **1 de junio de 2008**.

Por lo tanto, a continuación se recogen las comisiones que se aplicarán en TARGET2-Banco de España durante el periodo comprendido entre **el 19 y el 30 de mayo de 2008**:

Comisiones para participantes directos

1. La comisión mensual para participantes directos por el procesamiento de órdenes de pago en TARGET2-Banco de España será, en función de la opción elegida por el participante:
 - A. **50 euros** por cada cuenta del módulo de pagos más una comisión fija de 0,80 euros por operación (asiento de adeudo); o
 - B. **625 euros** por cada cuenta del módulo de pagos más la comisión por operación (asiento de adeudo) que se indica a continuación, basada en el volumen de operaciones (número de operaciones procesadas) al mes:

Escalón	De	A	Comisión en euros
1	1	5.000	0,60
2	5.001	12.500	0,50
3	12.501	25.000	0,40
4	25.001	50.000	0,20
5	Más de 50.001	-	0,125

Los traspasos de liquidez entre la cuenta del módulo de pagos de un participante y sus subcuentas no estarán sujetos al pago de comisiones.

SISTEMAS DE PAGO

2. La comisión mensual por el acceso de cuenta múltiple será de **40 euros** por cada dirección BIC de ocho dígitos distinta del BIC de la cuenta del participante directo.
3. Los participantes directos que no deseen que el BIC de su cuenta se publique en el directorio de TARGET2 pagarán una comisión mensual adicional de **15 euros** por cuenta.
4. La comisión por cada inscripción en el directorio de TARGET2 de un participante indirecto por un participante directo será de 20 euros.
5. La comisión por cada inscripción en el directorio de TARGET2 de un titular de BIC accesible, incluidas las sucursales de participantes directos e indirectos, será de 5 euros.

Comisiones para Sistemas Vinculados (SV)

1. Al sistema vinculado que utilice la Interfaz para Sistemas Vinculados (ASI) o la Interfaz de Participantes se le aplicará una tarifa formada por los tres elementos siguientes:
 - a. Una comisión mensual fija de **500 euros** que se cobrará a cada SV que liquide en dinero del banco central en la plataforma compartida única o en cuentas locales (comisión fija I).
 - b. Una segunda comisión fija mensual proporcional al valor bruto subyacente de las operaciones de liquidación en efectivo en euros del SV (comisión fija II).

Escalón	De (millones de euros/día)	A (millones de euros/día)	Comisión Mensual en euros
1	0	menos de 1.000	208,50
2	1.000	menos de 2.500	416,50
3	2.500	menos de 5.000	833,50
4	5.000	menos de 10.000	1.250,00
5	10.000	menos de 50.000	1.666,50
6	Más de 50.000	-	2.083,50

- c. Una comisión por operaciones calculada conforme a las tarifas que para los participantes en TARGET2 se establecen en el apartado A de esta aplicación técnica. El SV podrá optar entre pagar una comisión fija de 0,80 euros por operación (opción A), o pagar una comisión basada en una tarifa decreciente (opción B), con sujeción a las reglas siguientes:

– en la opción B, tal y como se indica a continuación

Escalón	De	A	Comisión en euros
1	1	2.500	0,60
2	2.501	6.250	0,50
3	6.251	12.500	0,40
4	12.501	25.000	0,20
5	Más de 25.001	-	0,125

SISTEMAS DE PAGO

- la comisión mensual fija de **50 euros** en la opción A y **625 euros** en la opción B se cobrará además de las comisiones fijas I y II.
- 2. Toda instrucción de pago o todo pago que un SV respectivamente curse o reciba se considerará una operación relativa al SV y se cobrará exclusivamente a ese SV.
- 3. A efectos del presente apartado, cada SV se tratará por separado, incluso aunque dos o más SV los explote una misma persona jurídica.

Comisiones por los servicios de fondo de liquidez

1. La comisión mensual por el servicio IC será de **50 euros** por cada cuenta incluida en el grupo.
2. La comisión mensual por el servicio AL será de **100 euros** por cada cuenta incluida en el grupo AL. Si el grupo AL utiliza el servicio IC, las cuentas no incluidas en el servicio AL pagarán la comisión mensual por el servicio IC, es decir, **50 euros** por cuenta.
3. Tanto para el servicio AL como para el servicio IC, la tarifa decreciente establecida en la letra b) del apartado 1 se aplicará a todos los pagos de los participantes del grupo como si se enviaran desde la cuenta de un participante.
4. La comisión mensual de **625 euros** a que se refiere la letra b) del apartado 1 la pagará el gestor de cada grupo, mientras que la comisión mensual de **50 euros** a que se refiere la letra a) del apartado 1 la pagarán todos los demás miembros del grupo. Si un grupo AL es parte de un grupo IC y el gestor del grupo AL es el mismo que el gestor del grupo IC, la comisión mensual de **625 euros** se pagará una sola vez. Si el grupo AL es parte de un grupo IC y el gestor del grupo IC es distinto del gestor del grupo AL, el gestor del grupo IC pagará una comisión mensual adicional de **625 euros**. En estos casos, la factura por el total de las comisiones aplicables a las cuentas del grupo IC (incluidas las cuentas del grupo AL) se enviará al gestor de la cuenta IC.

Facturación

El participante directo (o el gestor del grupo AL o del grupo IC si se utilizan los servicios AL o IC) y todo SV recibirá en los cinco primeros días hábiles del mes de junio la factura correspondiente al periodo comprendido entre el 19 y el 30 de mayo, con especificación de las comisiones a pagar.

El pago se efectuará en los diez primeros días hábiles de ese mes, mediante orden adeudo de Banco de España en la cuenta del módulo de pagos del participante o del SV correspondiente.

II. Comisiones por otras operaciones

Quedan prorrogadas hasta el 30 de septiembre de 2008, fecha en la que se procederá a su revisión, las comisiones actualmente establecidas (AT 3/2008) para operaciones distintas de las relativas a TARGET2-Banco de España. En consecuencia, durante el periodo comprendido **entre el 19 de mayo y el 30 de septiembre de 2008** serán de aplicación las comisiones que se detallan en siguiente cuadro:

SISTEMAS DE PAGO

Operación	Entidad Sujeta	Comisión (Euros)
Operaciones de política monetaria contra póliza	Solicitante	1,30
Operaciones relativas a depósitos interbancarios	Mitad deudor y mitad acreedor	1,30
Operaciones de Financiación intradía	Solicitante	2,70

3. Entrada en vigor.

Esta Aplicación Técnica entrará en vigor el 19 de mayo de 2008.

Para cualquier consulta, pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico target2@bde.es , o a los teléfonos **913 385 582** ó **913 387 044**.

Javier Alonso
Director General de Operaciones,
Mercados y Sistemas de Pago